

Bogotá, 04 de agosto de 2022

Honorable Presidente
Roy Leonardo Barreras
Presidente del Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

APROBADO
8 agosto 2022

Propo #27

Asunto: Proposición para la creación de la Comisión Accidental para las Garantías y los Derechos Humanos de las Personas Capturadas en el marco de la Protesta Social.

Respetado doctor Barreras,

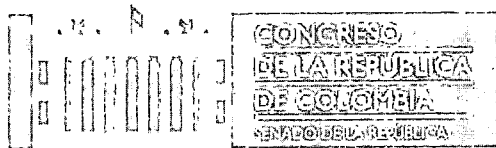
De acuerdo con el informe entregado por la Defensoría del Pueblo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desde el 28 de abril hasta el 3 de junio de 2021 se registraron 12.288 actos de protesta, de los cuales 6.218 fueron concentraciones, 2.281 marchas, 3.144 bloqueos, 620 movilizaciones, y 25 asambleas en 32 departamentos, en 862 municipios, y en la ciudad de Bogotá.

En este contexto, el informe deja ver la comisión de violaciones a las garantías y derechos constitucionales por parte de las autoridades, especialmente en lo relativo a las capturas con fines de judicialización. Al respecto, ante los jueces constitucionales de control de garantías, la Defensoría demostró la ilegalidad de 89 capturas realizadas por la Policía Nacional; solo en la ciudad de Bogotá, fueron capturadas 271 personas con fines judiciales, 38 de las cuales fueron representadas por defensores públicos que lograron demostrar la ilegalidad de 10 de esas capturas.

Por otra parte, aquellas personas capturadas que no se presentaron ante los jueces de control de garantías continuaron vinculadas a la indagación penal. Cabe advertir que gran parte de la acción policial estuvo dirigida hacia las juventudes líderes de las protestas, especialmente quienes integraron la Primera Línea. En tal sentido, en días cercanos a la segunda vuelta presidencial del pasado 19 de junio, la Fiscalía General de la Nación (FGN) aceleró la solicitud de captura de por lo menos 40 líderes juveniles de la Primera Línea.

Teniendo en cuenta estas irregularidades cometidas contra los líderes juveniles de la protesta social, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley 5 de 1992, solicito a la Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes, crear una Comisión Accidental para la Verificación de las Garantías y Derechos Humanos de las Personas Capturadas en el marco de la Protesta Social desarrollada entre abril y junio del año 2021, con el fin de crear un mecanismo de observación y seguimiento del cumplimiento de las garantías constitucionales de los líderes y lideresas sociales detenidos y generar un informe que contribuya a mejorar la labor legislativa en esta materia.

APROBADO
4 agosto 2022



La Comisión tendría las siguientes funciones específicas:

1. Invitar a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU-DD.HH.) en Colombia, a participar en la elaboración del informe sobre garantías y derechos humanos de los líderes y lideresas sociales que actualmente enfrentan procesos penales derivados de hechos acontecidos durante las protestas de abril a junio del 2021.
2. Identificar las personas procesadas por la Fiscalía General de la Nación (FGN) por la presunta comisión de delitos en ejercicio del derecho a la protesta.
3. Identificar los casos de personas procesadas por la FGN que se encuentran bajo la imposición de medida de aseguramiento privativa de la libertad, por ocasión de la protesta social .
4. Revisar cada uno de los casos, conjuntamente con los defensores de los procesados, para analizar el estado en que se encuentran los procesos y establecer las posibles irregularidades cometidas durante el proceso y que puedan constituir violaciones de las garantías y derechos humanos de los procesados.
5. Poner en conocimiento de las autoridades y/o instituciones competentes de las posibles irregularidades halladas en el estudio realizado por la Comisión, y solicitar, en el marco de las leyes y la Constitución, la intervención a que hubiera lugar.
6. Elaborar un informe sobre la situación de las garantías constitucionales y derechos humanos de los líderes y lideresas que participaron de las protestas sociales y que hoy enfrentan procesos penales por ocasión de presuntos delitos cometidos en ejercicio del derecho a la protesta. Dicho informe debe contener recomendaciones de política legislativa en aras de fortalecer el sistema de derechos humanos colombiano.
7. Asimismo, la Comisión deberá analizar los casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra las y los manifestantes en el contexto de las protestas, así como de las investigaciones penales y disciplinarias que se adelantan por estos hechos, emitiendo un informe y recomendaciones sobre el particular.

Agradezco su disposición en la creación de esta importante línea de acción en el Senado de la República

Cordialmente,

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico - PDA

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República
Partido COMUNES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Senadora de la República
Movimiento Alternativo Indígena y Social o MAIS

APROBADO
8 agosto 2022

Julián Gallo Cubillos
senador de la república
Partido COMUNES

IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico - PDA

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico

IMELDA DAZA COTÉS
Senadora de la República
Partido Comunes

GUSTAVO BOHÍVAR MOREÑO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico - Mais

APROBADO
7 agosto